



AD 220160013629

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA

secretaría
Ref. /AIG
000159/2016-ADNCUL

D^a ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE JACA,

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de agosto de 2016, adoptó, entre otros, a reserva de aprobación del Acta, el siguiente ACUERDO:

"11º.- CONCEDER A LA ASOCIACIÓN CULTURAL "ALBAE VOCES", C.I.F. G.22.278.352, UNA SUBVENCIÓN DE 3.000,00 €, DURANTE EL EJERCICIO 2016, PARA "ACTIVIDADES Y FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL ALBAE VOCES".

Se citan los siguientes antecedentes:

- Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Jaca de fecha 16 de mayo de 2016
- Consignación presupuestaria 22 3261 48004 por importe de 3.000,00 con destino a la Asociación Cultural "Albae Voces", durante el ejercicio 2016, para sus actividades y funcionamiento.
- Inicio de expediente en fecha 19 de julio de 2016
- Solicitud de subvención, de fecha 25 de julio de 2016, por importe de 3.000,00 € para el proyecto **SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL "ALBAE VOCES"**
- Informe del órgano instructor de fecha 26 de julio de 2016
- Informe de fiscalización realizado por la Intervención Municipal con fecha 27 de julio de 2016

Vistos los antecedentes, la Concejala delegada de Cultura presenta propuesta relativa a la concesión de subvención a la Asociación Cultural "Albae Voces", considerando la motivación que consta en el informe del órgano instructor.

En consecuencia, esta Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación efectuada por la Alcaldía mediante Resolución núm. 1316/2015, de 17 de Junio, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Convenio Colaboración entre el Ayuntamiento de Jaca y la Asociación Cultural "Albae Voces" para actividades y funcionamiento de la citada Asociación, cuyo texto consta en el Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

secretaría
Ref. /AIG
000159/2016-ADNCUL

SEGUNDO: Conceder a la Asociación Cultural “Albae Voces”, C.I.F. G.22.278.352, una subvención de 3.000,00 €, durante el ejercicio 2016, para “Actividades y funcionamiento de la Asociación Cultural Albae Voces”, disponiendo el gasto con cargo a la aplicación 22 3261 48004 del vigente Presupuesto General, que asciende a un total de 3.000,00 €. Esta aportación es compatible con otras subvenciones destinadas a la misma finalidad procedentes de otras administraciones o entidades públicas, siempre que el importe de todas ellas no supere el coste real de la actividad subvencionada.

TERCERO: Establecer las siguientes normas para la justificación de la subvención:

- a) La fecha límite para la presentación de la documentación justificativa de la subvención será el día 15 de diciembre de 2016 y tiene carácter improrrogable.
- b) La justificación deberá incluir la siguiente documentación:

- Instancia normalizada dirigida al Alcalde Presidente. Anexo II
- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de todas las actividades realizadas para las que se solicitó subvención y los resultados obtenidos. Anexo II.1
- Relación clasificada de todos los gastos realizados de la actividad para la que se concedió la subvención, a la que se adjuntarán facturas justificativas de los gastos generados por la actividad por importe, al menos, al 100% de la cantidad subvencionada, las cuales deberán ser originales o fotocopias compulsadas, estar fechadas entre el treinta de noviembre de dos mil quince y el uno de diciembre de dos mil dieciséis, y cumplir los requisitos que establecen los art. 6 y 7 del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre. Anexo II.2
- Declaración responsable de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que se otorgó la subvención y del cumplimiento de la misma.
- Declaración de haber percibido o no ingresos u otras subvenciones para la financiación de la misma actividad, con indicación del importe y de su procedencia. En caso de que se hayan percibido, la declaración deberá incluir mención expresa de que el importe total de los ingresos no ha superado el importe del gasto subvencionado. Anexo II.3
- Acreditación de que el perceptor se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales
- Material gráfico en el que conste la colaboración municipal.
- Los anexos correspondientes podrán descargarlos en www.jaca.es



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
JACA**

secretaría
Ref. /AIG
000159/2016-ADNCUL

CUARTO: El pago de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- a) Un 50% del importe del convenio como pago anticipado, sin establecer garantía. A abonar entre agosto y septiembre de 2016.
- b) El otro 50% al final del ejercicio 2016, previa presentación, antes del quince de diciembre, de los justificantes de gasto correspondientes en la forma que determine la Intervención municipal y la aprobación de la perceptiva justificación.

QUINTO: La entidad beneficiaria deberá manifestar la aceptación de la subvención concedida. Se entenderá aceptada cuando haya transcurrido un plazo de diez días hábiles desde la notificación del acuerdo de concesión sin que la beneficiaria haya mostrado su disconformidad con la misma.

SEXTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos deriven del presente acuerdo.”

Y para que conste expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Jaca, a ocho de agosto de dos mil dieciséis.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Juan Manuel Ramón Ipas

INTERVENCIÓN

